

Libertad de Expresión, Adultez Mayor, Niñez, Adolescencia y Planes para Quito

Freedom of Expression, Older Adulthood, Childhood, Adolescence and Plans for Quito

Fran Gustavo Molina Minchalo¹

Especialista de Investigación

Dirección Técnica de Promoción del Conocimiento

Consejo de Comunicación

gmolina@consejodecomunicacion.gob.ec

Quito, Ecuador

Resumen

Este trabajo indaga en los aspectos relacionados con el derecho de libertad de expresión de personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes enunciados en los planes de las candidaturas a la Alcaldía de Quito período 2023–2027. Reflexiona sobre la atención que esta problemática recibe de estas organizaciones políticas y sus representantes electorales e identifica las ideas que contribuirían a garantizar este derecho a las referidas personas. En donde se observó que sus aportes no son óptimos, lo que plantea el desafío social y estatal de desarrollar conciencia social y criterio político calificado para la gestión pública local al respecto.

Palabras clave: libertad de expresión, personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, planes, Quito

¹ Sociólogo especializado en ciencias políticas por la Universidad Central del Ecuador. Magister en Gobernabilidad y Gerencia Política por la Pontificia Universidad Católica de Quito. Magister en Gerencias de Proyectos Educativos y Sociales por la Universidad Central del Ecuador.

Abstract

This work investigates aspects related to the right to freedom of expression of older adults, children and adolescents set forth in the plans of candidacies for Mayor of Quito for the period 2023 – 2027. It reflects on the attention that this problem receives of these political organizations and their electoral representatives and identifies the ideas that would contribute to guaranteeing this right to the aforementioned people. Where, it was observed that their contributions are not optimal, which poses the social and state challenge of developing social awareness and qualified political criteria for local public management in this regard.

Keywords: freedom of expression, older adults, girls, boys and adolescents, plans, Quito

Introducción

Los instrumentos de derechos humanos reconocen la libertad de expresión como inherente a toda persona y base de la democracia (García, Goza y Ramos, 2018, p. 25). Sin embargo, es transgredida y están principalmente expuestas a afectación personas de grupos vulnerables y sectores populares. Por ello, sociedades y Estados deben garantizar prevenir, proteger y procurar este derecho (Unión Interparlamentaria, 2016, p. 34), a estas personas históricamente limitadas de expresarse y deliberar sobre asuntos de interés público que les atañe, como adultas/os mayores, niñas/os y adolescentes, pertenecientes a grupos de atención prioritaria e interés superior, cuya exclusión sistémica estructural, deteriora su desarrollo humano integral y deslegitima la democracia.

Los organismos internacionales de derechos consideran insuficiente el acceso sobre todo de mujeres adultas mayores, niñas/os indígenas o afrodescendientes, entre otros, a los derechos de información, comunicación y libertad de expresión, que menoscaba su calidad de vida en aspectos sociales, económicos, políticos, jurídicos y afectan sus condiciones de salud física y psicológica, educación, trabajo, familia y entorno social.

Esto está relacionado con una insuficiente conciencia social, compromiso y capacidades respecto a esta problemática por parte de la ciudadanía, las organizaciones y sujetos políticos e institucionalidad estatal. De ahí que, para reflexionar específicamente sobre uno de los elementos de este balance, en lo que se refiere al Ecuador, cabe auscultar la atención que organizaciones y sujetos políticos locales brindan en sus propuestas electorales a la problemática de libertad de expresión de adultas/os mayores, niñas/os y adolescentes.

Al respecto, el derecho a la libertad de expresión –por su carácter integral– no puede abstraer determinados factores vinculados condicionantes que permiten o facilitan la realización de tal derecho, como son aspectos relacionados con acceso a información y comunicación, concernientes a sensibilización, socialización y capacitación de personas de la diversidad generacional en estos ámbitos, componentes de tecnologías de información y comunicación, financiamiento, infraestructura, equipamiento, servicios y espacios adecuados y apropiados para tal propósito en el ámbito público (Lanza, 2019, pp. 32–33, 67, 69, 71 y 74).

Si bien, el ejercicio de la libertad de expresión de estas personas, se relaciona con estos aspectos, esto no se remite a mero asistencialismo, involucra valoración social de la ciudadanía respecto a dignidad humana, igualdad, justicia social, pluralidad de identidades sociales, inclusión, integración y participación de la diversidad de capacidades y etaria, particularmente en decisiones de ámbito público, para desarrollo integral de la sociedad (Article 19, 2009, p. 21, 22, 23). En esta dirección, deberían orientarse las propuestas políticas e implementar iniciativas que reduzcan las brechas de acceso a derechos de personas vulnerables, por consideraciones de prejuicios que articulan estigmatización, discriminación, invisibilización y exclusión.

La articulación de las categorías de análisis: libertad de expresión, adultas/os mayores, niñas/os y adolescentes y propuestas electorales de política pública para gobierno local, con las variables tangibles e intangibles referidas, permite reconocer en los referidos planes de Gobierno Municipal de Quito, la presencia o ausencia de aspectos directos o coadyuvantes a la realización del mencionado derecho por parte de estas personas.

Para viabilidad del trabajo, por restricciones de espacio, tiempo y recursos, el análisis se limitó a auscultar aspectos que coadyuven a la promoción, protección y procuración del derecho de libertad de expresión de adultas/os mayores, niñas/os y adolescentes, enunciados en los planes de las candidaturas a la Alcaldía de Quito –período 2023–2027– a partir de una aproximación normativa–conceptual a las categorías de análisis y revisión cualitativa de textos.

La hipótesis de trabajo, concibe que las principales organizaciones y actores políticos locales, en el último proceso electoral, no consideraron prioritaria esta problemática, ni incorporaron en su agenda política suficientes acciones al respecto. La verificación de esta percepción, permitirá reflexionar sobre ello y esbozar criterios al debate.

Normativa

Los instrumentos internacionales de derechos humanos proclaman que toda persona tiene derecho a libertad de opinión y expresión, que incluye no ser molestada por sus opiniones, además, el derecho de investigar y recibir informaciones y opiniones y difundirlas sin limitaciones de fronteras por cualquier medio, pues su ejercicio solo se sujeta a limitaciones para asegurar otros derechos (Declaración Universal de Derechos Humanos [DUDH], 1948, art. 19 y 29).

Así mismo, toda persona tiene el derecho de buscar, recibir y difundir información e ideas, lo cual entraña responsabilidades, pues se prohíbe propaganda a favor de la guerra y apología de odio que incite a discriminación, hostilidad o violencia (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966, art. 19 y 20). Mientras que, el niño tiene derecho prioritario a la libertad de expresión y a poder buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin límites de fronteras, por el medio que elija (Convención sobre los Derechos del Niño, 1989, art. 13).

De igual forma, toda persona en el ejercicio de su derecho a la libertad de pensamiento y expresión, no puede ser sujeta a censura previa y de ser el caso cualquier restricción debe constar en la ley (Convención Americana

sobre Derechos Humanos. San José de Costa Rica, 1969, art. 13). Además, tiene derecho a la libertad de investigación, opinión, expresión y difusión del pensamiento por cualquier medio (Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, 1948, art. 4). Toda vez que la libertad de expresión en todas sus formas y manifestaciones, es un derecho fundamental, inalienable e inherente a toda persona y constituye requisito democrático (Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión, 2000, principio 1).

Por otro lado, las personas adultas mayores tienen derecho prioritario de libertad de expresión, opinión y acceso a información, en igualdad de condiciones, por medio de su elección y los Estados deben adoptar medidas para garantizarlo (Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores [CIPDHPM], 2018, art. 14).

La Constitución del Ecuador (2008) reconoce los principios de justicia, libertad, igualdad, no discriminación, inclusión, interculturalidad y equidad, y, los derechos de participación y libertad (art. 11, 61 y 66) y establece como deber estatal garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de derechos (art. 3.1). Las personas y colectivos como titulares de los mismos, pueden ejercer, promover y exigir individual o colectivamente su cumplimiento (art. 10).

Todas las personas son iguales, tienen iguales derechos y no pueden ser discriminadas. Los derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía, los cuales deben desarrollarse progresivamente. El Estado debe generar condiciones para su reconocimiento. Su más alto deber es respetar y hacer respetar tales derechos (art. 11).

Se reconoce que todas las personas –individual o colectivamente– tienen derecho a una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de interacción social, por cualquier medio y forma. Al acceso y uso de todas las formas de comunicación, que permitan la inclusión de todas las personas e integrar espacios de participación en el campo de la comunicación (art. 16). Todas las personas –individual o colectivamente– tienen derecho a buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información, sin censura previa y acceder a información generada en entidades públicas (art. 18).

Las adultas/os mayores, niñas/os y adolescentes, deben recibir atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado (art. 35). El Estado debe establecer políticas públicas de atención a adultas/os mayores, teniendo en cuenta las diferencias territoriales e inequidades de género, etnia, cultura, las cuales fomenten su autonomía y participación en la definición de políticas (art. 38).

De igual manera, el Estado debe garantizar los derechos de las/os jóvenes y promover su ejercicio a través de políticas, instituciones y recursos que aseguren su participación e inclusión en todos los ámbitos de interacción social, en particular en los espacios de poder público. Debe reconocerlos como actores estratégicos del desarrollo y garantizar su libertad de expresión (art. 39).

La norma reconoce el principio de interés superior de niñas/os y adolescentes (art. 39) y su carácter de sujetos de derechos, tanto comunes, como específicos de su edad, su derecho a participación social, a ser consultados en asuntos que les afecten y el Estado debe garantizar su libertad de

expresión (art. 45). Las políticas públicas de comunicación deben priorizar el respeto a sus derechos de imagen, integridad y demás específicos de su edad (art. 46).

Como derecho de libertad, se garantiza a todas las personas, opinar y expresar su pensamiento en todas sus formas y manifestaciones (art. 66). Se señala que el ejercicio del derecho a la ciudad se basa en su gestión democrática (art. 31), mediante el ejercicio del derecho a elegir y ser elegidos (art. 61) y se dispone a los gobiernos municipales el desarrollo local (art. 264).

En otro aspecto, se define como persona adulta mayor a quien ha cumplido sesenta y cinco años de edad, quien debe recibir atención prioritaria y especializada en ámbitos público y privado, con inclusión socioeconómica, protección contra violencia e integración (art. 36).

El Estado debe garantizar la libertad de expresión y promover el acceso de todas/os a la red, expandir su uso y acceso a la tecnología y procurar la alfabetización digital (Ley Orgánica de Comunicación [LOC], 2022, art. s/n, después del 9.1). Los medios de comunicación deben promover prioritariamente el ejercicio de los derechos a la comunicación de niñas/os y adolescentes, atendiendo su interés superior (art. 15). Toda persona tiene derecho de libertad de pensamiento. Se prohíbe apología de odio que incite a violencia contra personas o grupos (art. 17). Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a expresar sus ideas, pensamientos, sentimientos y acciones desde sus propias formas y espacios, sin discriminación, ni estigmatización (art. 32).

El Estado debe garantizar individual o colectivamente, el derecho de las personas adultas mayores a la comunicación en todos los ámbitos y por cualquier medio (Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, 2019, art. 50). Generar espacios de comunicación y difusión que promuevan derechos y oportunidades para su envejecimiento activo y digno (art. 51). Facilitar su acceso a tecnologías de información y comunicación como mecanismo de equidad, participación e integración digital (art. 52).

Por otra parte, se señala que niño o niña es quien no ha cumplido doce años de edad y adolescente es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad (Código de la Niñez y Adolescencia [CNN], 2003, art. 4), los cuales tienen derecho a expresarse, a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, por el medio que elijan (art. 59).

En lo que corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, estos deben garantizar sin discriminación, la vigencia y goce de derechos individuales y colectivos, mediante políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión, implementar sistemas de protección integral que aseguren los derechos, particularmente de los grupos de atención prioritaria que incluye adultas/os mayores y asegurar los derechos de niñas/os y adolescentes garantizando su organización y participación protagónica Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización [COOTAD], 2010, art. 4, 54. b, j, y 148).

La elección de autoridades se realiza cada cuatro años (Ley Orgánica Electoral. Código de la Democracia, 2020, art. 90) y las candidaturas a sus dignidades deben presentar sus respectivos planes de trabajo (art. 97).

Libertad de Expresión

Los Derechos Humanos son universales, inalienables, independientes, indivisibles, equitativos, no discriminatorios, imprescriptibles y determinan obligaciones a los Estados. Incluyen el derecho de libertad de expresión que comprende libertad de informar e informarse por cualquier medio, sin acoso por opiniones vertidas y constituye base de la democracia (Ley Orgánica de Comunicación [LOC], 2022, art. 17).

La libertad de expresión contiene una dimensión individual, que corresponde al derecho de cada persona a expresar sus pensamientos, ideas, opiniones e información, y, una dimensión colectiva, que implica el derecho de la sociedad a recibir opiniones e información (García, Goza y Ramos, 2018, p. 27). En principio, todo discurso está protegido, incluso aquellos contrarios al Estado o cualquier sector. Pero, existen discursos especialmente protegidos, como: el discurso político y sobre asuntos de interés público; sobre funcionarios públicos en ejercicio de funciones y candidatos a ocupar cargos públicos, y; el que configura elementos constitutivos de identidad o dignidad personales, pertenecientes a quien se expresa (Botero, 2009, pp. 10–19).

Sin perjuicio del principio de protección de toda expresión, existen tres tipos de discursos excluidos de esta protección: la propaganda de la guerra y apología de odio (Ariel, 2015, pp. 41, 139) que incite a la violencia; incitación directa y pública al genocidio, y; pornografía infantil (Ley Orgánica de Comunicación, 2022, art. 32). Al respecto, el Estado puede identificar, analizar y pronunciarse sobre estos contenidos (Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación [RGLOC], 2023, art. 51).

Pese al marco normativo y definiciones jurídicas establecidas en este tipo de documentos (Article 19, 2009, p. 38) las condiciones materiales en que históricamente se desenvuelven grandes mayorías, obstaculizan la realización de su derecho a la libertad de expresión, pues las personas oprimidas dentro del sistema socioeconómico y orden político en que habitan, son excluidas, limitadas o desposeídas de derechos.

Además del derecho positivo, hay enfoques interpretativos sobre libertad de expresión de diversas corrientes de pensamiento. Así, la perspectiva liberal dogmática se remite a un enfoque individual, tomando como centro de su análisis al ciudadano enajenado del contexto histórico y estructura social, cuyas dimensiones de análisis en este caso sobran. Aborda la problemática de forma acotada a ordenamientos jurídicos y principio de legalidad, substrayéndola del sustrato socioeconómico y relaciones de poder en que se inscriben, dejando fuera del análisis las desigualdades históricas estructurales objetivas y concretas de carácter social, que confluyen en desigualdades culturales (Rodríguez, 2008, p. 1).

El liberalismo concibe que el derecho de libertad de expresión, no necesita de rodeos jurídicos, pues basta su reconocimiento en la Constitución, y, cualquier regulación a esta, se considera restricción a la libertad individual y constricción por parte del Estado (Rodríguez, 2008, p. 2).

El poder estatal, gestiona la autodisciplina de la población mediante aparentes libertades (Harvey, 2014, p. 206). Según Foucault, cada individuo interioriza el dominio y disciplina sobre sí mismo y regula su propia conducta conforme reglas de la sociedad de mercado (p. 201). El

despotismo puede darse bajo apariencia de libertad, en donde conforme Tocqueville, un poder inmenso y tutelar, se encarga de asegurar goces a los individuos y vigilarlos, “absoluto, minucioso, regular, advertido y benigno” (Bobbio, 1992, p. 128).

Marx, estableció que el derecho a la libertad deja de ser un derecho cuando entra en conflicto con la política y esta solo es la garantía de los derechos individuales en tanto responda a sus fines políticos, abandonándolos tan pronto contradigan esos fines (Harvey, 2014, p. 209).

La matriz liberal circunscribe este derecho en torno a los medios de comunicación o periodistas, en su mayoría sujetos a la libertad de empresa y poder del mercado o del Estado, que conforman la «libertad burguesa de prensa» (Marx, 1948, p. 61).

La corriente crítica no concibe el derecho de libertad de expresión de personas históricamente sojuzgadas, obviando las condiciones materiales objetivas y concretas de desigualdad e injusticia en que se desenvuelven, que involucran aspectos concernientes al trabajo, capital, propiedad, medios de producción –en donde constan los medios de comunicación–, concentración, monopolio, explotación, y, condiciones subjetivas –ideología y cultura– relacionadas con la realización de este derecho, el cual tiene un carácter histórico–social, que vincula la dimensión colectiva e individual, pues la libertad personal es posible en relación con otros.

La libertad de expresión asumida como derecho individual al margen del contexto histórico, estructura socioeconómica y constructo ideológico–cultural, tal como lo hace el principio liberal de igualdad formal ante la ley, en

vez de procurar la superación de la injusticia –desigualdad e inequidad–, la legaliza y consolida. En el orden social, el debate público es acaparado por poderes económicos dominantes, en donde el mercado asegura que no todas las opiniones se escuchen, sino las de aquel sector y sus facciones que detentan el poder político (Como se citó en Carbonell, 2004, p. 71), provocando confrontación social y política, pues la libertad es posible cuando se supera la necesidad (Harvey, 2014, p. 205), así, sin justicia no hay libertad.

En perspectiva liberal meritocrática, se propuso como principios de justicia, que toda persona tiene igual derecho de un régimen plenamente suficiente de libertades básicas iguales, que sea compatible con un régimen similar de libertades para todos, y, que las desigualdades sociales y económicas satisfagan dos condiciones: estar asociadas a cargos y posiciones abiertos a todos en condiciones de equitativa igualdad de oportunidades; y, deben procurar el máximo beneficio de los miembros menos aventajados de la sociedad (Rawls, 1990, p. 33). Así, ser libre, comprendería ser capaz de hacer diversas cosas. Por tanto, la libertad se relacionaría con capacidades e incapacidades efectivas de las personas (Von-Wright, 2002, p. 57).

Concepciones tradicionales, etiquetan a las personas adultas mayores como incapaces. Consideran a niñas/os y adolescentes personas «incompletas». El adulto-centrismo concibe que adolecen de madurez, experiencia, conocimiento y capacidad para ejercer sus derechos y libertades sin ser tutorados (García, 2019, p. 15).

El positivismo mecanicista elitista, condiciona al nivel educativo el poder opinar con «propiedad» sobre

temas «serios» de interés público, asignando a «expertos» esta facultad. Considera que los «grandes» temas políticos y macroeconómicos, son más importantes que la problemática de libertad de expresión de adultas/os mayores, niñas/os y adolescentes, cuando la realidad comprende integralidad.

Política

Convencionalmente se concibe la política, como acciones que desarrollan determinados grupos para detentar el poder de tomar decisiones desde el Estado, relacionadas con la organización de la sociedad. En general, la política es interpretada por diversas teorías desde la perspectiva de poder –pragmatismo–, lucha de clases –marxismo– o consenso –contractualismo–.

La mayoría de enfoques, incluso de corrientes teóricas opuestas, coinciden en entender «lo político» como relaciones de poder, control o dominación. Aunque, exponen diferentes concepciones respecto a violencia política y legitimidad del poder político, que confluyen en distintos criterios de política y democracia.

Las teorías de tradición conservadora y liberal, los modelos neoliberales y reformistas, y las corrientes críticas, discrepan sobre sistema, procesos y praxis política. A grandes rasgos, unas se enfocan en conservar el orden –conservadurismo–, otras en consolidarlo –liberalismo– o radicalizarlo –neoliberalismo–, otras en optimizarlo modernizándolo –reformismo social–liberal–, y, otras orientadas a cambiar el sistema, su estructura socioeconómica y orden político –procesos revolucionarios. Otras perspectivas se inscribirían en tendencias postmodernas funcionales o especulaciones instrumentales, indefinidas, ambiguas o contradictorias, que evidencia Fredric Jameson en sus obras.

«La política» tendría que ver con intereses en torno a distribución, conservación o transferencia de poder. Quien hace política aspiraría al poder como medio para conseguir determinados fines (Weber, 1986, p. 84). El concepto de política se condensaría como dirección o influencia sobre una asociación política. Así, la política implicaría dirección del Estado (1986, p. 82), sostenida en racionalidad burocrática, leyes y reglas.

Según Mcpherson (1997), el sufragio universal y sistema de partidos surgió cuando el sistema aseguró las reglas de juego para su permanencia. Implica competencia electoral entre facciones dominantes por captar poder gubernamental, sin poner en juego el sistema, su estructura y orden. Comprende un restringido ámbito de gestión pública a la que se accede por elección popular (p. 81).

El poder está incorporado y reflejado en decisiones concretas o actividades relacionadas con su adopción (Lukes, 1985, p. 11), en donde prevalecen preferencias de elites, y, toda decisión viene encauzada por la adopción de no decisiones (p. 57). Así, el poder implicaría control sobre decisiones y competencia por acceder al poder político, que involucraría reglas que limitan esta disputa (Mack y Snyder, 1974, pp. 18–22). «Las políticas» serían decisiones, normas y procedimientos sostenidos, que regulan la organización y ejercicio del poder político, que contienen intencionalidad política asociada a un proyecto de sociedad, una concepción del rol del Estado con respecto a la problemática social, una interpretación y priorización de necesidades, derechos y capacidades de los sujetos sociales. Esto implicaría un sistema de demandas sociales de actores sociales que

plantean exigencias al Estado, cuyas demandas pueden observar un patrón integrado o disperso, con un sistema institucional estatal dispuesto para articular intereses y establecer políticas. En «política», las expectativas, acciones y relaciones se determinarían por «políticas», dando lugar a relaciones de poder específicas que definen estructuras sociales concretas (Aguilar, 1992, p. 99).

Un problema político, difícilmente se podría decir que existe hasta que acapare la atención de un sector importante del estrato político (Lukes, 1985, p. 16). Hay formas de mantener fuera de «la política» problemas potenciales, mediante la actuación de fuerzas sociales, prácticas institucionales o decisiones tomadas por individuos (Lukes, 1985, p. 25). Incluso un sistema supuestamente pluralista “democrático” puede inclinarse a favor de ciertos grupos en perjuicio de otros (p. 45).

Ecuador se define como Estado constitucional de derechos y justicia, social y democrático. Su soberanía radicaría en el pueblo, cuya voluntad fundamenta la autoridad ejercida a través de órganos de poder público y formas de participación instituidas (Constitución del Ecuador, 2008, art. 1). Cuenta con un sistema electoral para elección de autoridades por mandato popular. El voto es facultativo para personas entre 16 y 18 años de edad y mayores de 65 años (Ley Orgánica Electoral. Código de la Democracia, 2020, art. 11. 2). Las últimas elecciones seccionales se realizaron en febrero 2023 y los electores de Quito, entre otras dignidades, eligieron alcalde. En este proceso participaron doce candidaturas que entregaron sus planes al ente electoral.

Metodología

El análisis ensayó una aproximación general exclusivamente normativa–conceptual, lectura comprensiva y análisis de textos bibliográficos–documentales a partir de categorías de estudio, abstracción y síntesis.

Por textos escritos se comprende aquellos que observan coherencia, organización interna y son producidos bajo regulaciones del lenguaje (Van–Dijk y Mendizábal, 1999, p. 116).

Para ello, se transitó de lo general a lo particular y desde lo específico se retornó a lo macro, para interpretar el fenómeno a partir de contenidos analizados (Marx, 1986, p. 42). Al respecto, T.S. Eliot aconseja esta exploración, pues al final se llegará a donde se empezó y se conocerá el lugar por primera vez (Garrido, 2007, p. 137).

Para Robinson (1989), “todo ser humano posee concepciones ideológicas, morales y políticas Pretender no tener ninguna y ser puramente objetivo tiene que ser necesariamente un autoengaño o una manera de engañar a otros. Un autor sincero expondrá claramente sus concepciones previas” (p. 151), sometiéndose a la crítica.

Se asume como base de análisis, el sustento normativo–conceptual y un enfoque metodológico de apreciación cualitativa crítica histórica–social, para interpretar postulados expuestos por los sujetos indagados en determinados textos –planes– y contextos –elecciones seccionales–, referentes a elementos coadyuvantes a la libre expresión de adultas/os mayores, niñas/os y adolescentes, como acceso a información y comunicación, sensibilización, socialización y capacitación de personas de la diversidad generacional en estas temáticas, componentes de

tecnologías de información y comunicación, financiamiento, infraestructura, equipamiento, servicios y espacios adecuados y apropiados para el propósito en ámbito público.

Todo texto se encuentra dentro de un contexto que lo explica y determina Van Dijk y Mendizábal (1999, p. 122), en donde subyacen criterios de exclusión e inclusión, que reflejan “estrategias partidarias de poder en el proceso político” (p. 57).

Se apela al «giro lingüístico» que define «sintaxis» como reglas para la combinación de elementos de un código; «semántica» el significado de palabras, y, «pragmática» al uso del lenguaje (como se citó en Sprecher, 2007, p. 169). Así, partiendo de categorías de análisis, se ausculta ejes temáticos, ideas centrales, proposiciones, enunciados y verbos estructurantes (Van-Dijk y Mendizábal, 1999, p. 140).

La teorización es una forma de práctica. La formulación de propuestas para el ámbito público local, materializadas en documentos presentados a un ente estatal, puede analizarse e interpretarse. El interés es explorar los criterios que exhiben estos actores políticos y desde esta constatación, generar reflexiones e interrogantes y esbozar ideas para el debate.

Resultados

En los planes publicados en la página del ente electoral consta lo siguiente:

Centro Democrático

Su diagnóstico no hace referencia a libertad de expresión, adultos mayores, niñez y adolescencia. Entre sus objetivos señala; un enfoque cultural transversal ligado a la educación y creación de oportunidades productivas.

En su eje social propone generar espacios no formales de educación basados en la crítica, reflexión y producción cultural, utilizando variedad de espacios adecuados para estas dinámicas (Consejo Nacional Electoral [CNE], 2023, p. 28).

En su eje de garantía de protección de derechos plantea:

Los grupos sociales son diversos y requieren una visión específica para potenciar sus fortalezas y necesidades, especialmente a quienes tienen situación de vulnerabilidad para reducir esta condición e insertarlos de forma natural a la dinámica social, económica, política y cultural de la ciudad. (...) Brindar protección a los grupos de atención prioritaria consagrados por la Constitución y aquellos que se encuentran en situación de exclusión y/o vulnerabilidad. (...) Diseño de canales de participación que garanticen la representación de los diferentes grupos sociales. Conformación de los Consejos Consultivos Zonales como organismos de carácter consultivo, participativo, integrados por los titulares de derechos y las organizaciones que los representan. (CNE, 2023, p. 30)

En cuanto a los actores estratégicos señala; “Es necesario establecer un vínculo entre los distintos niveles e instancias de participación ciudadana (...)” (p. 30).

Unidad Popular

Propone un gobierno de la ciudad...

Con equidad intergeneracional: seremos una administración que trabajará para todas las generaciones, reconocemos la fuerza innovadora

y rebelde de la juventud, su creatividad, alegría y energía transformadora, la juventud será uno de los actores estratégicos para el cambio. La adultez y vejez digna integrada a la sociedad será nuestra meta. (CNE, 2023, p. 5)

Como objetivo general propone:

(...) Un gobierno municipal facilitador, democrático, eficiente, honesto, descentralizado; cuyo eje prioritario sea la participación ciudadana en la toma de decisiones, que garantice servicios de calidad y el acceso a espacios seguros para reconstruir el tejido social y la solidaridad, que valore el interés superior de la niñez y el futuro común. Con un presupuesto participativo que priorice la obra pública para estimular la reactivación económica, el empleo adecuado, la inclusión social y la seguridad ciudadana. (CNE, 2023, p. 23)

Como objetivos específicos establece:

Transformar a Quito en una ciudad en la que se ejerzan y respeten a plenitud los derechos: segura, incluyente, diversa, creativa, solidaria e intercultural; con educación, salud, recreación y vivienda de calidad. Una ciudad sin machismo, violencia, xenofobia, ni racismo; con equidad de género e intergeneracional. (CNE, 2023, p. 24)

Se hace referencia a normativa de transparencia y acceso a la información pública, y, de participación ciudadana y control social y menciona el artículo 88 de la Ordenanza sobre el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social. (CNE, 202, p. 26).

Su eje sobre desarrollo de modelo de gestión propone «Plan de Acción hacia la Equidad e Igualdad» (p. 30).

El eje de desarrollo social y cultural, propone convertir a Quito en una ciudad en que se ejerzan y respeten los derechos y sea incluyente, diversa e intercultural.

Como líneas de acción propone:

Uso intensivo y creativo de los medios de comunicación municipal para generar el acercamiento y el encuentro de los jóvenes en el DMQ; Programas permanentes para la niñez y juventud: recreativos, deportivos, creativos y artísticos; Ampliación del servicio de internet gratuito en parques y sitios de encuentro, seguros y con infraestructura para desarrollar tareas formativas, recreativas y artísticas; Talleres intergeneracionales de recuperación de la memoria histórica, de apoyo pedagógico, de actualización en el manejo de las Tics, de apreciación musical; Brigadas interdisciplinarias para interactuar con niños y jóvenes en colegios y escuelas para promocionar la salud física y psicológica, hábitos alimenticios y una vida saludable; Asesoría en línea para enfrentar el ciber acoso, el bullying, el racismo y la xenofobia dirigido a la niñez y juventud. (p. 32)

Quito Vuelve

Propone programas de desarrollo para la juventud de barrios marginales, para evitar “que estén expuestos a actividades de delincuencia, alcoholismo, narcotráfico, prostitución” (CNE, 2023, p. 13). Plantea un programa comprensivo de desarrollo juvenil, que comprendería un

enfoque de desarrollo integral para jóvenes, que incluiría aspectos culturales.

Su «Plan Esperanza para Jóvenes», se enfoca en el sistema educativo municipal. Propone financiar un año de servicio de internet a familias de jóvenes con mejores notas estudiantiles (pp. 23 y 25). No hace referencia al término adolescentes y utiliza la designación «jóvenes».

En el ámbito laboral e inclusión del Plan Esperanza, menciona que priorizará la oferta de empleo para grupos prioritarios, especialmente personas adultas mayores (p. 25).

Propone crear institutos tecnológicos superiores que contarían con materias como comercio electrónico, manejo y uso de redes sociales, big data, elaboración de páginas web. Impulso de la conectividad e internet de escuelas, colegios y espacios públicos. Ampliación de acceso y volumen de bibliotecas virtuales (p. 37).

Proclama: “No queremos que los niños y adolescentes cambien sus cuadernos por herramientas de trabajo” (p. 47), delimitándose al problema de trabajo infantil.

Revolución Ciudadana

Propone:

En armonía con lo estipulado en la Constitución de la República del Ecuador, así como con tratados internacionales de protección de derechos humanos y ambientales y ONU Hábitat (2020), el enfoque de la política pública del Distrito Metropolitano de Quito se regirá bajo los principios de: No discriminación por motivos de género, edad, estado de salud,

ingresos, nacionalidad, origen étnico, condición migratoria u orientación política, religiosa o sexual.
(CNE, 2023, p. 65)

Plantea: “(...) Mayor participación en la definición, ejecución, seguimiento y formulación de las políticas urbanas y el ordenamiento del territorio, con el fin de reforzar la transparencia y la eficacia en la gestión pública” (p. 65).

Sobre niños, niñas y adolescentes: “Procuraremos ofrecerles los medios necesarios para que alcancen todo su potencial, sin ser discriminados, ni excluidos” (p. 65)

Respecto a jóvenes:

(...) la política pública debe producirse bajo las categorías de reconocimiento y redistribución, logrando así que los jóvenes se sientan reconocidos (escuchados, motivados, incentivados) y que tal reconocimiento opere a través de políticas de corte redistributivo en las que estén y se sientan incluidos.
(p. 66)

Propone: “Ampliación de la cobertura y apoyo a la reducción de brechas digitales de jóvenes de sectores populares” (p. 66).

En referencia a personas adultas mayores:

Nuestro objetivo será convertir al Distrito Metropolitano de Quito en una ciudad para envejecer con dignidad, independencia y autonomía, donde las personas adultas mayores sean entes activos de un proceso de inclusión social y solidaridad intergeneracional con la familia y la sociedad. Esto implica reflexionar y actuar sobre la relación y conexión que existe entre personas que pertenecen a diversas edades, desde la comprensión de que

cada generación reconoce en la otra un momento evolutivo de su propia existencia y que se acompaña mutuamente. (p. 67)

Señala:

El enfoque intergeneracional reconoce que existe una fuerte interdependencia entre las diversas generaciones por lo que la vejez no es una etapa aislada, sino que se construye desde la infancia, al igual que la infancia se construye con el apoyo de la vejez. (p. 67)

Y al respecto, se propone: “Fomentar la construcción de espacios para la contribución de las personas adultas mayores en las diferentes áreas del desarrollo (económico, social, político, cultural, entre otros) y garantizar que no sean excluidos” (p. 68).

Avanza

Propone:

Implementación de una gestión con base en inclusión y equidad. Transversalizando en todas las acciones del presente plan el involucramiento de los grupos de las diversidades e identificaciones étnicas, de los diversos grupos etarios con énfasis en las juventudes, de las tribus y colectivos urbanos, de los colectivos de gestión cultural y activistas artísticos, generando el acceso y empoderamiento a todos los espacios de participación y toma de decisiones, respetando las propuestas y poniendo en valor los derechos ciudadanos. (CNE, 2023, p. 14)

Fortalecer la red de conectividad WIFI para el acceso al servicio de internet gratuito, de manera conjunta con campañas de prevención del ciberbullying. “Tenemos en

cuenta a las habilidades digitales como fundamentales en el siglo XXI, en tal virtud se plantean espacios de formación en esta temática, con currículos especializados para cada grupo de edad” (p. 17).

“Promover el empoderamiento, la participación y el disfrute ciudadano en los campos de la gestión social y cultural”, que propone como estrategia el “Reencuentro ciudadano en el espacio público, como un lugar común de participación, diálogo; y, discusión de temáticas relevantes del barrio/ comunidad y su desarrollo”. Plantea el programa “Agendas de empoderamiento ciudadano”, cuyo indicador es: “Agendas con enfoque de derechos: interseccionalidad, género, intergeneracional, intercultural y movilidad humana” (p. 23).

Izquierda Democrática

Señala:

Jóvenes y culturas urbanas: las Ordenanzas Metropolitanas, los procedimientos administrativos y las políticas públicas vigentes no han garantizado plenamente los derechos que les corresponde a las y los jóvenes de este sector social, así como la existencia de vulneración de derechos tanto en el aspecto del acceso al espacio público para la expresión de su cultura, como la permanente discriminación tanto a nivel institucional como en la sociedad civil. Es necesario hacer una valoración jurídica de los procedimientos administrativos, que sirve para evidenciar las deficiencias de los mismos, que se oponen a los derechos establecidos en la carta magna (...) se concibe una propuesta que garantice los derechos de las Culturas Juveniles en

el DMQ, su acceso seguro a los bienes y servicios públicos en todas sus formas y la formulación de políticas públicas basadas en la participación ciudadana de los mismos jóvenes. En el Distrito Metropolitano de Quito existen diferentes culturas juveniles o urbanas, mismas que al margen del interés por parte de las autoridades, se han venido constituyendo bajo sus propias líneas de acción; que surgen desde lo cotidiano de su quehacer social. (CNE, 2023, p. 20)

«Programa: Cohesión social e identidad ciudadana». Política:

Fortalecer la democracia con apoyo a la organización social, a la asociación de los ciudadanos y a los liderazgos para mejorar la representatividad con enfoque de género, intergeneracional, de diversidad étnico-cultural, diversidad funcional y origen geográfico. Objetivo: (...) La sociedad civil fortalecida y con liderazgos innovadores y con cambios en los imaginarios ciudadanos con relación a grupos étnicos, de mujeres, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, visitantes y de las diversidades. (p. 79)

Proyecto: Fortalecimiento de liderazgos y organizaciones. Meta plurianual: Fortalecimiento de los liderazgos y de las organizaciones sociales. Campañas de capacitación y realización de actividades para el fortalecimiento de los liderazgos y de las organizaciones sociales –de mujeres, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, grupos étnicos y de otros colectivos–,

con base en experiencias exitosas existentes en el país y en el exterior. (CNE, 2023, p. 80)

Amigo

Plantea el Eje de Jóvenes. Objetivos: Garantizar el desarrollo de espacios juveniles a través de la recuperación, rehabilitación de casa somos y/o espacios municipales que hoy se encuentran en abandono, para el desarrollo integral de las culturas urbanas que habitan Quito, con el nombre Punkus juveniles. (...) espacios exclusivos para jóvenes, dónde se desarrollarán procesos de fortalecimiento del arte urbano, como; grafiti, hip hop, rock, danza, entre otros (...) proyectos de desarrollo económico, permitiendo acceso a créditos directos con calificación posterior de procesos formativos, que permitan a los jóvenes de las 33 parroquias rurales y de las 32 parroquias urbanas del cantón Quito tener sus propios espacios de desarrollo e inclusión social. (p. 37)

Unidos, Incluyentes y Organizados

Aborda la problemática de niños, niñas, adolescentes y personas de la tercera edad, referente a servicios de asistencia y atención enfocados a salubridad y educación (CNE, 2023, pp. 75–78).

Propone: promover una sociedad e instituciones inclusivas, “cobertura de internet, iluminación de espacios públicos, construcción de más espacios de interacción social como las Casas Somos, Guaguacentros, Tatacentros” (pp. 87–89).

Juntos por la Gente

Plantea:

Programa Promoción de derechos de la gente, que persigue la promoción de los derechos de las personas en territorio, con estrategias comunicacionales y de sensibilización en el DMQ con enfoque de derechos, género, interculturalidad, intergeneracionalidad, con las temáticas de discapacidad y movilidad humana. Implementar capacitación y educación en derechos para el fomento de la corresponsabilidad ciudadana a través del desarrollo de sistemas de formación, capacitación y acompañamiento a líderes comunitarios que actúen como monitores de la prevención en sus comunidades y barrios. (CNE, 2023, p. 13)

Va por Ti

Objetivo general: construcción de un tejido social sólido. Entre los objetivos específicos: conectividad y participación ciudadana. Plantea generación de juntas de protección de derechos y creación de «Academia del Adulto Mayor», evaluar la creación de una red educativa usando las Casas Somos y los Centros de Innovación del Distrito para que adultos mayores reciban capacitaciones o sean profesores en temáticas de su experticia (CNE, 2023, p. 40).

Plantea evaluar la necesidad de dotar de conectividad con internet público a espacios rurales sin conexión a internet. Evaluar la pertinencia de generar un sistema de capacitadores jóvenes para enseñar a personas interesadas a navegar con conocimientos e identificar *fake news* (p. 66).

Todos

Propone protección prioritaria en general de niños y niñas: (...) es necesaria la participación infantil para diseñar de forma compartida la ciudad. De esta forma los espacios son diseñados escuchando y valorando las necesidades de los niños y con la experiencia de agentes y profesionales de construcción y diseño. Además, los niños y niñas piensan siempre en las necesidades de su familia y personas con las que conviven, por lo tanto, estos espacios favorecerían también a padres, adultos mayores y jóvenes. (CNE, 2023, p. 37)

El Distrito Metropolitano de Quito cuenta con una Secretaría de Inclusión Social, que tiene como objetivo trabajar en la construcción de políticas públicas, para la prevención, promoción y garantía de derechos de los grupos de atención prioritaria adscrita a la Unidad Patronato Municipal San José, que goza de autonomía administrativa y financiera y cuya finalidad esencial es la ejecución de las políticas de protección social definidas por la municipalidad en favor de niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos jóvenes, adultos mayores, y familias del comercio minorista, en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito. (...) Una ciudad incluyente necesita crear una red metropolitana de protección social, que sea administrada por la Secretaría de Igualdad. De esta manera, se creen proyectos comunitarios para jóvenes, repotenciar los centros para adultas y adultos mayores (...) Agenda juventud y espacios intergeneracionales.

Una de las principales problemáticas en la ciudad capital son los inexistentes espacios para realizar

actividades tanto para niños, niñas, adolescentes y adultos mayores.

Sin embargo, en la actualidad no existen espacios, ni actividades pensadas para los más pequeños, jóvenes y tampoco para los más adultos. (...)

Para construir una ciudad incluyente se propone el Programa de envejecimiento saludable. Se lo realizará desde una mirada interdisciplinaria e intersectorial y con un abordaje integral en el cuidado de la salud de las personas mayores. (p. 66) El Programa de envejecimiento saludable se alinea con la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores aprobada en el año 2015 es el marco legal. Sus objetivos principales serán: ampliar y fortalecer el trabajo de gerontología en la ciudad de Quito, desarrollar acciones comunitarias respecto al tema, capacitaciones tanto a personas mayores como a su entorno socio familiar respecto al envejecimiento saludable y las condiciones de vida digna. (p. 67)

Sobre niñez:

(...) es necesario reconocer a los niños y niñas como una parte fundamental de la ciudad para lograr una planificación urbana incluyente, donde se proporcione ambientes adecuados para esta fase de la vida. (...) Quito no proporciona espacios para experiencias fundamentales para los niños y niñas como la investigación, la aventura, el descubrimiento, satisfacción y otras emociones importantes para su desarrollo social. Para lograr

estos objetivos se requiere de tres condiciones: espacio público compartido, participación de los niños y niñas en el diseño de sus espacios y tiempo libre. La primera parte del principio de que Quito debería ser una ciudad educadora. El Código Municipal en el Título V respecto a agosto mes de las artes Art. II.3.30, explica que se realizarán, (...) sobre todo, talleres destinados a niños, jóvenes (...). Sin embargo, son actividades que no tienen permanencia debido a que se realizan únicamente un mes al año. Además, no hay participación de los niños en el diseño de la agenda y finalmente, no existen eventos similares con respecto a ciencia, deporte o humanidades. (p. 67)

En ese sentido, se plantea que el medio urbano sea una fuente y camino a la educación. Por lo tanto, la ciudad podría ser un recurso a través del cual se puede descubrir características físicas de la ciudad, problemáticas ambientales, contexto histórico, patrimonio cultural y arte, economía, política. Así los niños podrían aprender empíricamente para formar un pensamiento crítico y finalmente proponer soluciones a las problemáticas.

Con base en estos tres ejes se propone:

(...) b. Diseñar el espacio público y planificar actividades en colaboración entre niños y expertos en urbanismo.

c. Elaborar recorridos educativos para niños y niñas en Quito, guiados por expertos en ciencia, arte, historia, deportes, naturaleza y otros, para lograr un aprendizaje empírico tomando como herramienta la ciudad. (p. 67).

Orden y Seguridad para Quito

Su diagnóstico expone la situación de adultas/os mayores (p. 1). Indica que, la población de 65 años en adelante representa el grupo etario más pequeño y reside, principalmente, en el área urbana de la ciudad –91.64%-. Cuyo total de adultos mayores en el 2020 fue de 212.423, de los cuales el 55.46 % eran mujeres, según el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Sobre niñez y jóvenes: analiza exclusivamente su situación de trabajo, educación, salud, nutrición y embarazo adolescente.

En su «Eje Ciudad Inclusiva» propone “Tecnología y educación: *tablets* para los estudiantes e internet gratuito y sin cable (...). Incremento del ancho de banda en establecimientos municipales” (CNE, 2023, p. 46).

Discusión

De lo anterior se constata:

«Centro Democrático» no mencionó los términos «adultas/os mayores», «adolescentes», delimitó su mención a desnutrición infantil, educación y salud. Ofreció participación con representación de diversos grupos sociales.

«Unidad Popular» hizo referencia a derechos de igualdad, no discriminación, inclusión, equidad, participación e intergeneracionalidad. Aludió a personas adultas mayores y niñez. Propuso acciones socioculturales, capacitación, espacios públicos, infraestructura y tecnología de información y comunicación –internet–.

«Quito Vuelve» abordó otras problemáticas sobre personas adultas mayores, niñez y adolescencia. Propuso asistencia, servicios y capacitación en manejo y uso de

redes sociales, conectividad en escuelas y colegios y financiamiento de internet a mejores estudiantes.

«Revolución Ciudadana» expuso el principio de no discriminación por motivos etarios. Señaló discriminación y vulneración del derecho a expresarse de los jóvenes y ofreció políticas públicas con su participación. Proyectó poner a disposición de niñez y adolescencia medios para desarrollar su potencial, sin discriminación, ni exclusión y lograr que la juventud sea escuchada. Ampliar la cobertura y reducir brechas digitales de jóvenes de clases populares. Inclusión social de la tercera edad, solidaridad intergeneracional, espacios de incorporación y transversalizar el involucramiento de grupos sociales de la diversidad, enfatizando en la juventud. Fortalecer la conectividad, brindar internet gratuito, prevenir el acoso en redes, capacitación digital según la edad, espacios públicos de diálogo social con agenda intergeneracional.

«Avanza» propuso inclusión y equidad de grupos etarios con énfasis en jóvenes, dotación de tecnología, protección contra el ciberbullying, capacitación digital por grupos de edad, y espacios de encuentro de sectores de la diversidad.

«Izquierda Democrática» ofreció impulsar el liderazgo democrático ciudadano con enfoque intergeneracional y aporte de niñas/os, jóvenes y adultas/os mayores.

Movimiento «Amigo» avocó al ámbito de los jóvenes, apeló a enfoque inclusivo, con énfasis en dimensión cultural e iniciativas de infraestructura, equipamiento y financiamiento. No hizo referencia a niñez y adultos mayores.

«Unidos, Incluyentes y Organizados» propuso espacios públicos de interacción social, dotación de cobertura de internet y servicios para niñas/os y adultas/os mayores.

«Juntos por la Gente» propuso promoción de derechos mediante estrategias comunicacionales y sensibilización, con enfoque intergeneracional. Relacionó categorías de comunicación, promoción, derechos e intergeneracionalidad. Refirió elementos de sensibilización, capacitación y educación en derechos.

«Va por Ti» incluyó categorías de conectividad, participación, protección de derechos, internet público, identificación de falsas noticias. Propuso la academia del adulto mayor, que jóvenes capaciten personas adultas mayores. No hizo referencia a niñez.

«Todos» expuso la problemática de derechos de la niñez, adolescencia y adultos mayores y propuso espacios para su participación, escuchar sus necesidades y superar la segregación social por razones de edad. Expresó un enfoque intergeneracional, perspectiva de inclusión social e iniciativas de capacitación para niñez y adultas/os mayores.

«Orden y Seguridad para Quito» propuso una ciudad inclusiva con dotación de tecnología y educación, ofreció equipamiento e internet a estudiantes. No enunció las categorías; diversidad, igualdad, no discriminación, atención prioritaria o interés superior de la niñez, ni abordó adolescencia.

Al respecto, en concordancia con estándares internacionales de derechos (La Rue, 2014, p. 23), el Estado a través de sus niveles de gobierno, debe adoptar un discurso político público que proclame el respeto

a la libertad de expresión, promover este derecho a la ciudadanía con campañas masivas por distintos medios, proteger ese derecho con medidas de prevención y protección y regulación, priorizando personas vulnerables, especialmente adultas/os mayores, niñas/os y adolescentes, pertenecientes a grupos de atención prioritaria y atención superior. Asegurar su activa participación con autonomía y deliberación pública directa, voz, opinión y decisión, y, garantizar sus derechos políticos, mediante espacios públicos para el efecto, reducir la brecha digital de estas personas, su acceso a conectividad con conocimientos suficientes y capacidad crítica, mediante programas de formación y capacitación integral al respecto. Adoptar un enfoque articulador multidimensional e interseccional, que reconozca diferencias identitarias y particularidades de cultura, etnias y género, entre otras. Para ello, se debe avanzar diagnósticos de necesidades para la realización óptima de su libertad de expresión, con participación directa de adultas/os, niñas/os y adolescentes, para planificación de acciones al respecto y su evaluación.

Conclusiones

- Ninguna propuesta mencionó la categoría «libertad de expresión». La mayor parte de planes refieren las categorías: «personas adultas mayores», «niñas, niños y adolescentes». Algunos planes mencionaron el término «jóvenes», que abarca interpretación amplia.
- La mayoría de planes propusieron servicios e infraestructura municipal relacionados con capacitación o tecnologías de información y comunicación, y, algunas propuestas sobre espacios físicos y ambientes institucionales públicos de encuentro, participación

e inclusión intergeneracional, recursos materiales y equipamiento en tecnología y conectividad.

- No se observa en los planes, una identificación diagnóstica de las limitaciones respecto al derecho a la libertad de expresión vinculada con adultas/os mayores, niñas/os y adolescentes. En consecuencia, faltan acciones específicas al respecto.
- Subyacen en algunos planes, propuestas que coadyuvarían de forma general e indirecta a la libertad de expresión de adultas/os mayores, niñas/os y adolescentes.
- No se evidencia en los planes un adecuado nivel de concienciación sobre el derecho de libertad de expresión de adultas/os mayores, niñas/os y adolescentes, por parte de las organizaciones políticas y sus candidaturas a la Alcaldía de Quito de 2023.

Referencias

- Aguilar, L. (1992). La hechura de las políticas. Porrúa.
- Ariel, G. (2015). Odium dicta. Libertad de expresión y protección de grupos discriminados en internet.
- Article 19. (2009). Guía para el ejercicio del derecho a la libertad de expresión.
- Bobbio, N. (1992). El futuro de la democracia [J. Fernández, Trad.]. Fondo de Cultura Económica.
- Carbonell, M. [Ed.]. (2004). *Problemas Contemporáneos de la Libertad de Expresión*, (pp. 63-86). <https://biblioteca.corteidh.or.cr/tablas/r29958.pdf>
- Código de la Niñez y Adolescencia del 2021 (2003). Quinto Suplemento del Registro Oficial 452, 14-V-202. (Ecuador).

- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización [COOTAD]. 19 de octubre de 2010. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_org.pdf
- Consejo Nacional Electoral [CNE]. (2023). Conoce a tu candidato. Planes para Alcaldía de Quito. <https://candidatos2023.cne.gob.ec/filtrarDignidades>
- Constitución de la República del Ecuador [Const]. Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008. (Ecuador)
- Convención Americana sobre Derechos Humanos. 22 de noviembre 1969. https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm
- Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. 13 de diciembre del 2018. http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_a-70_derechos_humanos_personas_mayores.pdf
- Convención sobre los Derechos del Niño. 5 de diciembre de 1989. <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. 2 de mayo de 1948. <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/basicos/declaracion.asp>
- Declaración de principios sobre libertad de expresión. 20 de octubre de 2000. <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=132&IID=2>
- Declaración Universal de Derechos Humanos. 10 de diciembre de 1948. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

- García, E. (2019). *Infancia, democracia y libertad de expresión*. UNESCO.
- García, S., Goza, A., y Ramos, E. (2018). *La Libertad de expresión*. Sociedad Interamericana de Prensa. [SIP].
- Garrido, F. (2007). *Pensamiento estratégico*. https://www.researchgate.net/publication/328631972_Pensamiento_Estrategico_hacia_el_ADN_de_la_Planificacion_Estrategica
- Harvey, D. (2014). Diecisiete contradicciones y el fin del capitalismo. *Prácticas constituyentes*. <https://traficantes.net/sites/default/files/pdfs/Diecisiete%20contradicciones%20-%20Traficantes%20de%20Sue%C3%B1os.pdf>
- Lanza, E. (2019). *Niñez, libertad de expresión y medios de comunicación*. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos [RELE]. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/lexmedios_spa.pdf
- La-Rue, F. (2014). *Promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión*. Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión. ONU.
- Ley Orgánica de Comunicación de 2013 [LOC]. Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 22, 25 de junio de 2013. Última reforma: Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 188, 14 de noviembre de 2022. Artículo 42.1. <https://www.registroficial.gob.ec/index.php/registro-oficial-web/publicaciones/suplementos/item/17642-segundo-suplemento-al-registro-oficial-no-18>

- Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores. Ley s/n. Suplemento del Registro Oficial No. 484, 9 de mayo 2019. https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2019-06/Documento_%20LEY%20ORGANICA%20DE%20LAS%20PERSONAS%20ADULTAS%20MAYORES.pdf
- Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia de 2009. Ley 2. Registro Oficial Suplemento 578 de 27 de abril de 2009 Última reforma: 03 de febrero de 2020. <https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/2020/02/Ley-Org%C3%A1nica-Electoral-C%C3%B3digo-de-la-Democracia.pdf>
- Lukes, S. (1985). El poder. Un enfoque radical. Siglo XXI.
- Mack, R. y Snyder, R. (1974). El análisis del conflicto social. Nueva Visión.
- Marx, K. (1948). Manifiesto del Partido Comunista. Babel.
- Marx, K. (1986). Introducción a la crítica de la economía política. Anteo.
- Mcperson, C. B. (1997). La democracia liberal y su época. Alianza.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966. Por la que se reconocen los derechos políticos de las mujeres. 16 de diciembre de 1966. https://www.ohchr.org/sites/default/files/ccpr_SP.pdf
- Rawls, J. (1990). Sobre las libertades. Paidós.
- Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación [RGLOC]. Decreto No. 850 de 23 de agosto de 2023.
- Robinson, J. (1989). Libertad y necesidad. Introducción al estudio de la sociedad. (F. Gozález, Trad.; 13a ed.). Siglo XXI.

- Rodríguez, E. (2008). Libertad de expresión y activismo estatal. V Jornadas de Sociología de la UNLP, Universidad Nacional de la Plata.
- Sprecher, R. [Ed.]. (2007). Teorías sociológicas. Introducción a los contemporáneos, p. 169.
- Van-Dijk, T. y Mendizábal, I. (1999). Análisis del discurso social y político. Abya-Yala.
- Von-Wright, G. H. (2002). Sobre la libertad humana. Paidós.
- Weber, M. (1986). El político y el científico (8a ed.). Alianza.